

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES DE SESION EXTRAORDINARIA 22/12/2020

A las ocho horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes, Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 32 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

AUDIENCIA:

Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en la que expone de la Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, el Plan de Inversión para Emergencia Pandemia COVID 19, y desastres naturales, ocasionados por fenómenos naturales en el Municipio de San Martín-

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido de fecha recibida veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual somete a consideración para revisión y posterior aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, al mismo tiempo solicita se nombre la comisión que tendrá a su cargo la participación de la elaboración del presupuesto correspondiente antes mencionado por la suma de: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,932,577.38) . Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de

sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, al mismo tiempo solicita se nombre la comisión que tendrá a su cargo la participación de la elaboración del presupuesto correspondiente antes mencionado por la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,932,577.38).** II) Autorizar el nombramiento de la Comisión que tendrá a su cargo la participación de la elaboración del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal antes mencionado la cual estará conformado por: **Licenciado Richard Henry Ramírez Cuz/ Síndico en funciones; Leodan Alcides Figueroa Menjívar, Octavo Regidor propietario; y, el Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín / Cuarto Regidor propietario.** III) Instrúyase al Gerente General, **Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona,** Concejales que integran la Comisión antes mencionada y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. IIII) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Señor Oscar Alberto Garay Cortez. Jefe de UACJ, en el cual solicita la autorización para la erogación por la cantidad de: **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,307.53),** para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de diciembre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** I) Autorizar la erogación **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,307.53),** para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del día uno al quince de diciembre del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar pagos y compra de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar pagos y compra de la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$287.38), para el pago de factura Número 0183110 a favor de COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V por compra de repuestos para la retroexcavadora CATERPILLAR 416E de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: CIENTO SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.00), para el pago de servicio de taller especializado de rectificado de bomba de freno para motoniveladora KOMATSU de la municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal Vigente. c) la cantidad de: CIENTO DOCE DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.46), para el pago de servicios de taller especializado de fabricación de kit de sellos para bomba de frenos de motoniveladora KOMATSU de la municipalidad. El gasto será aplicado a la Cifra presupuestaria 54399 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. d) la cantidad de: TRES MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,120.00), para la compra de uniformes deportivos que serán entregados a equipos deportivos d la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra presupuestaria 54104 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa del proceso de Licitación Pública LPJAMS.M 01C/2021, correspondiente a la contratación de "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO 2021", para la flota vehicular de la municipalidad, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de la única empresa participante en este proceso, según los términos

establecidos en las Bases de Licitación y la comisión evaluadora de ofertas RECOMIENDA adjudicar el suministro de combustible, a la empresa: LUJEMJ, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por un monto de: CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130,000.00). Así también se solicita se nombre Administrador de Contrato. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa: LUJEMJ, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por un monto de: CIENTO TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130,000.00) IVA INCLUIDO. El gasto será aplicado a la Cifra presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al señor José Bartolo Sánchez, como Administrador de Contrato del referido proyecto. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, al jefe de Servicios generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita se autorice una prórroga en el plazo del contrato de "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", correspondiente al periodo 2020, por un plazo de quince días calendario a partir del uno al quince de enero de dos mil veintiuno, por la razón que para la firma del nuevo contrato el tiempo que resta no es suficiente y considerando que aún existe un remanente del monto contractual. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar prórroga en el plazo del contrato de "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN", correspondiente al periodo 2020, por un plazo de quince días calendario a partir del uno al quince de enero de dos mil veintiuno, por la razón que para la firma del nuevo contrato el tiempo que resta no es suficiente y considerando que aún existe un remanente del monto contractual. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, al jefe de Servicios generales y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, por este medio hace de su conocimiento que seguimos presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales aún se encuentran en reparación y el contrato actual de servicio de transporte de góndola ya caducó, lo que lo que significa realizar una nueva contratación de servicios, y tomando en cuenta el tiempo de reparación de una de las góndolas municipales se considera un tiempo estimado de cuarenta y cinco días calendario lo que equivale a unos setenta y cinco viajes. En base al comparativo de ofertas económicas recibidas se adjudica el servicio de transporte de góndola a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AFARDECER, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL DOCEJENOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,250.00), que equivale a setenta y cinco viajes a un precio unitario de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$230.00), para un periodo de cuarenta y cinco días calendarios, a partir del día veintidós de diciembre de dos mil veinte. Por lo anterior solicito Acuerdo Municipal para la contratación servicio de traslado de desechos sólidos por un monto hasta por DIECISIETE MIL DOCEJENOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,250.00), equivalente a setenta y cinco viajes a un precio unitario de doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (\$230.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la adjudicación para la contratación de un servicio de alquiler de un camión recolector doble turno, por el periodo de cuarenta y cinco días calendarios hábiles (de lunes a domingo) un equivalente de setenta y cinco turnos de trabajo de ocho horas cada uno a la empresa: SERVICIOS E INVERSIONES EL AFARDECER, S.A. DE C.V., por un monto de DIECISIETE MIL DOCEJENOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,250.00), con un precio unitario de DOCEJENOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual remite notificación de la empresa NEUMATICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., en la cual solicitan que el saldo de las facturas que la municipalidad le adeuda por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,932.00), sea abonado a la deuda de tasas e impuestos municipales que posee con nosotros, tomando en cuenta que la empresa no tiene liquidez financiera para solventar la deuda, de ser aprobada la solicitud, se solicita acuerdo municipal donde se autorice el abono del saldo de las factura por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,932.00), a la deuda de tasas e impuestos municipales. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el abono del saldo de las facturas: N° 4791, N° 4820 y N° 4893, por valor de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,932.00), a la deuda de tasas e impuestos municipales, a la cuenta N° 15044 de la empresa: NEUMATICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., II) Instrúyase a la Jefe de la Cuentas Corrientes, al Jefe de Informática y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte; en el del Ingeniero Jimmy Elvira, Asesor de Política Gremial COMURES/ CDA San Salvador, agradecen el apoyo brindado por la municipalidad, para el fortalecimiento institucional de esta instancia Gremial Departamental durante el año 2020, en el marco del fortalecimiento de las municipalidades de San Salvador, el cual realizan la cooperación de cuyos procesos se mantiene informados mediante las Circulares informativas que les envía su gremial, si como capacitaciones interinstitucionales y visitas que se desarrollan para fortalecer las capacidades del concejo municipal y los técnicos municipales, nos dirigamos a usted y a su Concejo Municipal, para solicitarles de la manera más cordial el apoyo financiero para el funcionamiento de la Unidad Técnica del CDA de San Salvador, para el año dos mil veintiuno y que pueden ser descontados directamente de la asignación FODES, mediante un acuerdo municipal para ser descontado por el ISDEM. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) aportar al Consejo Departamental de Municipalidades de San

Salvador (CDA San Salvador) la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$643.10), correspondiente al pago de cuota gremial correspondientes a los meses de enero a diciembre dos mil veintiuno, aplicado al 25% del FODES, del fondo de desarrollo Económico Social, dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad del CDA y la planificación para el desarrollo del departamento. Sustentado legalmente esta erogación en: lo establecido en: el Art. 207 de la Constitución de la República, Código Municipal Art. 2, 11, 12 y 13 y La Ley FODES Decreto No. 633, Art. 1 y 2; En el derecho que tienen las municipalidades de asociarse; y en La Calidad de Asociación Departamental que posee la institución. Por lo tanto, autorizamos al Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que realice el respectivo descuento y lo haga llegar al CDA de San Salvador, de acuerdo a la entrega mensual que realiza ISDEM, proveniente del FODES. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea de trabajo 01 del presupuesto municipal vigente. II) Así mismo, se autoriza al Gerente General y al encargado del presupuesto municipal, incorporar la aportación anual y mensual del apoyo financiero, El cual COMURES emitirá una factura que amparara el mencionado cada pago. III) Instrúyase al Gerente General, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega

Sexta Regidora Propietario

Séptima Regidora Propietario

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*

Ciérrese el Libro de Actas y Acuerdos de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de San Martín. Que se llevó durante el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, en la que se asentaron del Acta Uno al Acta treinta tres, utilizando trescientos noventa y nueve folios útiles. Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero de dos mil veintiuno.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*